



Comisión de Normatividad y Transparencia
Quinta Sesión Ordinaria
Minuta 05/08

En la Ciudad de México, siendo las once horas con quince minutos del veinticinco de junio de dos mil ocho, estando presentes los Consejeros Electorales Ángel R. Díaz Ortiz, en su carácter de Presidente de la Comisión de Normatividad y Transparencia, Carla A. Humphrey Jordan y Néstor Vargas Solano, integrantes de la misma, así como los invitados especiales Lic. Bernardo Valle Monroy, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos; Act. Félix Cruz Amaya, Encargado de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas; C. Rodrigo González Ángeles, Enlace de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y; el Lic. Gerardo Carranza Alvarado, representante designado de la Contraloría General, en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Huizaches # 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, dio inicio la Quinta Sesión Ordinaria de 2008 de la referida Comisión, para lo que se propuso el desahogo del siguiente:

-Orden del Día-

- 1.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 2.- Aprobación, en su caso, de la Minuta 04/08, correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Normatividad y Transparencia, celebrada el 15 de mayo de 2008 y su continuación el 21 de mayo del mismo año.
- 3.- Análisis y, en su caso, opinión al Anteproyecto de Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 4.- Análisis y, en su caso, opinión a los diversos proyectos de procedimientos administrativos que se señalan a continuación:
 - Procedimiento CG 001
 - Procedimiento CG 002
 - Procedimiento CG 003
 - Procedimiento CG 004
 - Procedimiento CG 005
 - Procedimiento CG 006



- Procedimiento CG 007
- Procedimiento CG 008
- Procedimiento CG 009
- Procedimiento CG 010
- Procedimiento CG 011

5.- Asuntos Generales.

-Desarrollo y Acuerdos-

No habiendo ninguna observación, la Comisión emitió por unanimidad el acuerdo siguiente

01/05/08.- Se aprueba por unanimidad el orden del día.

2.- Aprobación, en su caso, de la Minuta 04/08, correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Normatividad y Transparencia, celebrada el 15 de mayo de 2008 y su continuación el 21 de mayo del mismo año.

El Secretario de la Comisión, licenciado Xavier Castañeda Espinosa de los Monteros, comentó que se recibieron observaciones de las oficinas de los Consejeros Electorales Néstor Vargas Solano y Carla A. Humphrey Jordan, las cuales se tomaron en cuenta para la versión final del documento.

No habiendo ninguna observación, la Comisión emitió por unanimidad el acuerdo siguiente:

02/05/08.- Se aprueba por unanimidad, la Minuta 04/08 correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Normatividad y Transparencia celebrada el 15 de mayo de 2008 y su continuación el 21 de mayo del mismo año.

3.- Análisis y, en su caso, opinión al Anteproyecto de Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, comentó que era necesario que el Reglamento se presentara cuanto antes debido a que había muchos asuntos en materia de transparencia rezagados. Señaló que tenía observaciones al documento así como preguntas, consideró desde su punto de vista que el documento en cuestión no establece ninguna disposición mediante la cual los órganos



desconcentrados puedan ayudar en el acceso a la transparencia y en el acceso a la información pública del Instituto.

Se refirió al artículo 12 en el cual se establece: "Los Consejeros Electorales del Consejo General, los representantes de los partidos políticos y los representantes de las fracciones parlamentarias tendrán acceso a la información pública a través de los mecanismos establecidos en el Código Electoral local y el Reglamento Interior del Instituto", dicha disposición se observaría también por los consejeros electorales distritales, por lo cual preguntó qué cuál era el mecanismo que tendrían como consejeros electorales para solicitar información pública. Por lo cual, le pareció que la redacción del artículo 12, era restrictiva de derechos individuales, por lo que eventualmente se pueden violentar los derechos de los consejeros electorales y los Consejeros Electorales Distritales así como de los representantes de los partidos políticos. Considero que no es correcto establecer ese tipo de restricciones debido a que el acceso a la información pública y a la transparencia es un derecho universal, por lo que no tiene que restringirse a ese tipo de entidades.

En cuanto al artículo 13 el cual establece: Cuando la información se solicite por personas que se ostenten como dirigentes, simpatizantes o militantes de alguna Asociación Política, las solicitudes se canalizarán a la Oficina de Información Pública para su trámite. Señaló que era obvio que las solicitudes se canalizarán a la Oficina de Información Pública para su trámite, por lo que sugirió que debería ser más precisa la redacción, o que se explicara cuál fue el motivo de la redacción antes citada.

Se refirió al artículo 2, en la fracción IX la cual establece: se dice que la documentación electoral son documentos tanto principales y auxiliares utilizados por las autoridades electorales durante el desarrollo de la jornada electoral, manifestó inquietud debido a que solo se utilizarían durante jornada electoral, debido a que un proceso electoral tiene diversas etapas.

En cuanto a la fracción XV del mismo artículo, se establece: "Información Pública es todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico o magnético que se encuentre en posesión del Instituto y que no haya sido previamente clasificada como de acceso restringido". Señaló que entonces la información reservada también era información pública debido a que solo hace excepción de la información clasificada como de acceso restringido, por lo cual pide se señale cómo queda la información reservada y confidencial.

En la fracción XXI establecen: que la "Oficina de Información Pública es la Unidad Administrativa receptora de las peticiones de información y encargada de la tutela y trámite de las mismas". Señaló que en diferentes momentos algunos Consejeros Electorales han manifestado que la Unidad de Comunicación Social se ha convertido



en una oficialía de partes y le pareció que ese no era el objetivo de la Oficina de Información Pública.

La Oficina de Información Pública, es la encargada de dar respuesta al solicitante así como de hacer los trámites administrativos correspondientes para que se pueda responder satisfactoriamente, le hizo un llamado de atención debido a que la Oficina de Información Pública, se ha convertido en una oficialía de Partes como lo señaló anteriormente, con el propósito de que esa práctica se de por concluida.

El Presidente de la Comisión, Ángel R. Díaz Ortiz, anunció que el Titular de la Unidad de Comunicación Social, Lic. Hugo Renán González González, se había incorporado en ese momento a la sesión, por lo que pidió al Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, que le hiciera llegar el documento con las observaciones que estaba planteando referente al Reglamento, ya que eran importantes las aportaciones que estaba haciendo al Reglamento en discusión.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, señaló que se tendría que revisar las definiciones establecidas en el artículo 2, además de hacerlos más precisos.

A continuación se refirió al artículo 3 el cual establece: "Con relación al material electoral y documentación electoral, el IEDF observará en todo momento lo establecido en el Artículo 54 de la Ley, asimismo, dará cumplimiento a lo que establece el artículo 303, último párrafo del Código Electoral Local. El Consejo General determinará el procedimiento para la destrucción de documentación y del material electoral. Sugirió un punto. Continuó con la lectura del artículo 3: dicho procedimiento deberá guardar congruencia con los lineamientos generales que en la materia emita el Instituto de Acceso a la Información Pública. Ahí convocó a la atención de los consejeros y preguntó si el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal tenía atribución para hacer los Lineamientos relativos a la destrucción de la documentación y material electoral, y de no tenerla, sería un tema bastante preocupante al ser redactado así el artículo.

Posteriormente, siguió con la lectura del artículo: "Asimismo el IEDF procurará atender las recomendaciones y opiniones que al respecto emita el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y, en su caso, dará cumplimiento a las resoluciones del referido órgano en materia de transparencia y acceso a la información pública". Al Respecto señaló que el párrafo no tenía razón de estar debido a que la ley obliga a cumplir con las recomendaciones del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Subsecuentemente se refirió al artículo 4 que establece: en cumplimiento de los artículos 71, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y del Código, previa firma del convenio de colaboración



respectivo y de conformidad con la existencia de disponibilidad presupuestal, el IEDF cooperará con el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en la promoción de los contenidos de la ley y este Reglamento. Señalo que nuevamente le estaban dando atribuciones al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, porque en todo caso, dijo que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal tendría que promover la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin embargo, en cuanto al Reglamento mencionó que era una operación interna del Instituto y no tendría que promoverlo el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de que no existía norma que lo avalara.

Continuó con la lectura del artículo 4: "así como de las prerrogativas de las personas". Señaló que no sabía si los ciudadanos tenían prerrogativas, sin embargo señaló que si tenían prerrogativas entonces tenían derechos. Subsecuentemente continuó con la lectura del artículo antes referido: derivadas del derecho al acceso a la información mediante diplomados, cursos, seminarios, talleres, conferencias y toda otra forma de enseñanza o capacitación dirigida a los servidores públicos. Le pareció que la idea que se pretendía dar era que el Instituto capacitara a los servidores respecto a la importancia de la transparencia y acceso a la información pública. Por lo que propuso que se modificara la redacción si es que él tenía la razón en cuanto a lo señalado en el artículo, no obstante, en caso contrario, pidió explicación del mismo.

A continuación se refirió al artículo 8, el cual establece: "Es confidencial de manera indefinida la información establecida en el artículo 38 de la Ley. Las instancias tomarán las previsiones necesarias para que sólo tengan acceso los titulares de información y los servidores públicos que requieren conocerla para el ejercicio de sus funciones". Posteriormente explicó que es una situación derivada de la ley; sin embargo, se tendría que definir si es confidencial o no, también sugirió explicitar referente al acceso de los titulares y servidores públicos que requieren conocer la información.

En cuanto al artículo 9 el cual establece: "Cuando la información solicitada refiera expediente o documentos que contengan información reservada y/o confidencial, las instancias propondrán al Comité la elaboración de una versión pública". Al respecto requirió que le explicaran si era o no confidencial, por lo tanto, pidió que la redacción del artículo tuviera más precisión.

Manifestó su inquietud sobre la integración del Comité, señaló que la función de los Consejeros Electorales no era formar parte de dicho Comité, más bien tendrían que mandar representantes de ellos pero sin formar parte del mismo y mucho menos que el Consejero Presidente fuera el que presidiera el Comité. Explicó que sería muy arriesgado.

Finalmente, comento que había un asunto de importancia relativo a considerar las actas de casilla y boletas electorales utilizadas para la elección de representantes populares como información reservada. Comentó que este asunto se tendría que discutir a la brevedad en Mesa de Consejeros o en el seno del Consejo General, sin embargo, sugirió que vieran el antecedente, el cual determina que esa información ya se abrió al público, por lo que si lo consideran reservado significaría un riesgo.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan, manifestó que tenía observaciones y preguntas en torno al Reglamento en discusión. En primera instancia se refirió al artículo 2, en cuanto al glosario sugirió que debería empezarse por la jerarquía normativa de términos y de instituciones señaladas y no por orden alfabético. A continuación respecto de la fracción XVI y XIX sugirió que se adicionara la palabra "información".

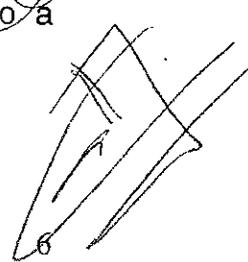
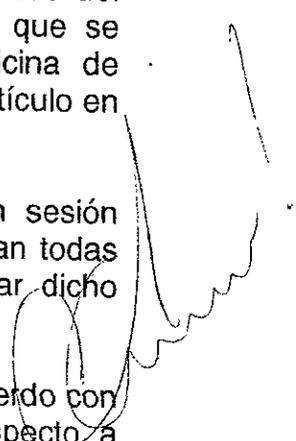
En cuanto al artículo 22, el cual hace referencia al artículo 60, fracción XII de la Ley. Señaló que el artículo antes citado no tenía fracciones, por lo tanto pidió que se corrigiera, además de hacerse un análisis general del documento.

Respecto del artículo 32, que se refiere a la integración del Comité, le preocupa la participación de los Consejeros Electorales en el mismo, por eso sugirió que se creara una figura distinta para los Consejeros Electorales, planteó sugerencias como el de "invitados permanentes", o alguna otra que hiciera referencia a que los consejeros estarán en dicho Comité permanentemente pero solamente como invitados.

Finalmente comentó respecto del artículo 13, el cual su redacción era poco clara, ya que se entiende que han llegado solicitudes de información a diversas áreas del Instituto y algunas veces se atiende de forma directa, sin embargo, lo que se pretende es que en primer lugar se canalicen internamente a la Oficina de Información Pública, por lo que sugiere que se modifique la redacción del artículo en cuestión para que sea más clara.

Por lo anteriormente expuesto, señaló que era conveniente declarar en sesión permanente, respecto a ese punto del orden del día, para que se resolvieran todas las preguntas, dudas y observaciones y, en su caso, volver a considerar dicho Reglamento en la Comisión.

El Presidente de la Comisión Ángel R. Díaz Ortiz, señaló que estaba de acuerdo con la propuesta de la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan, respecto a declarar en sesión permanente respecto el punto en discusión.





Además señaló que tenía consideraciones por lo que las expondría. En primer lugar se refirió al artículo 60, el cual no tiene fracciones, por lo que seguramente se estaban refiriendo al artículo 61.

Después comentó que coincidía con los Consejeros respecto del artículo 32, el cual trata de la forma de integrar el Comité, comentó que era de la idea de que los consejeros no formaran parte del Comité. Además de que señaló que no sabía hasta que punto sería conveniente el que se enviara un representante o tener una vinculación con dicho Comité. Comentó que sería suficiente con que se les informara las sesiones que vaya a tener el Comité, como se ha venido haciendo en la Junta Ejecutiva, en donde se tiene la libertad de poder enviar a algún asesor para que informe sobre los temas tratados. No obstante, si hay algo de relevancia, entonces, cualquier Consejero tendrá la libertad de asistir además de formar parte de la discusión. Explicó el motivo de porque no sería bueno que los Consejeros formarán parte del Comité, dijo que de ser parte del Comité, estarían sujetos a responsabilidades, lo cual le pareció que las responsabilidades de los consejeros no estaban enfocadas en esa materia sino en otra.

En relación al comentario del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, manifestó que estaba de acuerdo en que los Lineamientos del INFODF no podrían obligarlos a ellos; sin embargo, de la lectura del artículo 3, señaló que ahí solamente dice que se tendrá congruencia y no necesariamente que obligue el INFODF.

Hizo referencia al artículo 37, en las fracciones IX y XII, donde habla de elaborar propuestas de normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública y remitirlas a la Junta Ejecutiva, para que ésta en su caso, las proponga al Consejo General. Le pareció que la ruta debe ser la misma que hasta ahora ha seguido el Comité, previa opinión de la Comisión, por lo que sugirió que debe ser reflejado en las fracciones IX y XII. Por lo que se refiere a la fracción XV, señaló que se tenía la interrogante respecto a si el Consejo General va a aprobar el Reglamento que regule el Comité o si el propio Comité mediante un Manual. Manifestó que desde su punto de vista debía de ser el Consejo General.

En cuanto a la fracción XX, donde dice: las demás que sean conferidas por el presente Reglamento, el Consejo General y el Secretario Ejecutivo, sugirió que se eliminara al Secretario Ejecutivo, sólo sería el Consejo General.

Finalmente, planteó que se agregara el numeral 44, en donde se exponga expresamente que el responsable de elaborar el informe cuando se presente un recurso de revisión, será el Titular de la Unidad de Comunicación Social y Transparencia, que a su vez, es el responsable de la OIEP, y en consecuencia recorrer la numeración correspondiente.



Señaló estar de acuerdo en declararse en sesión permanente sobre este asunto, por lo que, propuso que se mandaran las opiniones vertidas a la Junta Ejecutiva, para que en su caso, sean atendidas las que consideren procedentes, subsecuentemente, envíe el documento a esta Comisión y así poder cerciorarse de lo que finalmente se atendió de las opiniones enviadas a la misma y, de esta manera, estar en condiciones de enviarlo al Consejo General.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, manifestó que el Reglamento en comento era urgente aprobarlo porque hay asuntos que se tienen que resolver, sin embargo, señaló que está pendiente la aprobación o la publicación por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal del reglamento o de la propia ley. Explicó que la ley le da al Jefe de Gobierno 60 días para que emita el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y de igual forma le da 60 días a la Asamblea Legislativa para que publique la ley respectiva a datos personales y archivos públicos. Entonces manifestó que no sabía qué tan pertinente sería que se sacara el Reglamento sin esperar las dos normas una del Jefe de Gobierno y otra de la Asamblea Legislativa, ya que eran muy importantes. Sugirió que se esperaran hasta que salieran las normas y de esta manera adecuar el Reglamento conforme a ellas y de esta manera estuviera acorde conforme a la normatividad vigente.

El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, licenciado Bernardo Valle Monroy, señaló que era urgente que se aprobara el Reglamento, derivado de que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, inició su vigencia a partir del 28 de mayo del año en curso, además de que no hay ningún Transitorio en cuanto al inicio del Comité. Señaló que ya se debería de contar con el Comité, ya que el Instituto cuenta con atribuciones delicadas, como el de hacer declaración de la inexistencia de documentos o la demarcación de información reservada, incluso mencionó que ya se estaban contestando algunas solicitudes de información en donde se les esta señalando que no existe la información. Por lo que consideró que era muy importante contar con ese documento normativo.

Finalmente, agradeció los comentarios hechos por los Consejeros Electorales al Reglamento, manifestó que en su mayoría iban a ser atendidos y en algunos casos iban a ser aclarados debido que se trataba de dudas respecto de la Ley.

El Presidente de la Comisión Ángel R. Díaz Ortiz, señaló que le quedaba claro que era urgente sacar el documento; sin embargo; manifestó que los comentarios del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, eran acertados, por eso sugirió que se hiciera un Transitorio en donde se señalara que iban a estar pendientes cuándo se expidiera la normatividad por parte del Jefe de Gobierno y de la Asamblea Legislativa ambos del Distrito Federal, para que se hicieran los ajustes a la brevedad y se sometiera a opinión de la Comisión.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, comentó que ese documento se tenía que mandar a la Junta Ejecutiva, con carácter de urgente y señalándoles la importancia que tiene de que la a brevedad se apruebe el Reglamento e incluso informarle que se declaro sesión permanente en la Comisión respecto a ese punto y de esta manera ir avanzando en los trabajos.

El Presidente de la Comisión Ángel R. Díaz Ortiz, comentó que tal vez además de que se mande a la Junta Ejecutiva con carácter de urgente, se podría crear un grupo de trabajo con los asesores de los integrantes de la Comisión, de manera que sea más ágil y de esta manera cuando pase nuevamente por la Comisión se agilice su aprobación y pueda subirse a Consejo General.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, manifestó que se inclinaría por la opción institucional.

El Presidente de la Comisión, Ángel R. Díaz Ortiz, señaló que entonces se mandaría a la Junta Ejecutiva con carácter de urgente.

No habiendo más intervenciones la Comisión emitió el siguiente acuerdo:

03/05/08.- PRIMERO. Se aprueba por unanimidad, remitir el Anteproyecto de Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Junta Ejecutiva, con las observaciones de los Consejeros Electorales Carla Humphrey Jordan, Néstor Vargas Solano y Ángel R. Díaz Ortiz, para que sean incorporadas y esta Comisión pueda emitir la opinión correspondiente, de conformidad con el artículo 106 fracción VI del Código Electoral del Distrito Federal.

03/05/08.- SEGUNDO. Se aprueba por unanimidad, declarar en sesión permanente solo por lo que respecta al punto 3 del orden del día.

4.- Análisis y, en su caso, opinión a los diversos proyectos de procedimientos administrativos que se señalan a continuación:

- Procedimiento CG 001
- Procedimiento CG 002
- Procedimiento CG 003
- Procedimiento CG 004
- Procedimiento CG 005

- Procedimiento CG 006
- Procedimiento CG 007
- Procedimiento CG 008
- Procedimiento CG 009
- Procedimiento CG 010
- Procedimiento CG 011

El Presidente de la Comisión Ángel R. Díaz Ortiz, comentó que dichos procedimientos que tienen que ver con la Contraloría, ya habían sido revisados por la anterior Contraloría, sin embargo, manifestó que de no haber inconveniente por parte de los demás integrantes de la Comisión, proponía que fueran nuevamente remitidos a la Contraloría, para que los revisara el nuevo Contralor de acuerdo con sus funciones y después ser revisados por la Comisión.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, manifestó estar de acuerdo con la propuesta del Presidente de la Comisión Ángel R. Díaz Ortiz, y solamente solicitó que se hiciera un acuerdo de la Comisión, señalando que se enviaban nuevamente a la Contraloría General dichos procedimientos, para las observaciones pertinentes.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan, manifestó estar de acuerdo en que los procedimientos se enviarán nuevamente a la Contraloría General, además señaló que el nuevo Contralor tendría que observar dichos procedimientos y, en su caso, proponer distintos o reformar algunos otros, sin embargo, tendrían que adecuarse a la brevedad posible.

No habiendo más intervenciones la Comisión emitió el siguiente acuerdo:

04/05/08.- Se aprueba por unanimidad, remitir a la Contraloría General los Proyectos de Procedimientos Administrativos CG 001, procedimiento CG 002, procedimiento CG 003, procedimiento CG 004, procedimiento CG 005, procedimiento CG 006, procedimientos CG 007, procedimientos CG 008, procedimiento CG 009, procedimiento CG 010, procedimiento CG 011, para que emita sus observaciones, y esta Comisión emita la opinión correspondiente.

5.- Asuntos Generales.

El Presidente de la Comisión Ángel R. Díaz Ortiz, comentó que la Agrupación Política denominada México Joven, impugno los Lineamientos para el Acceso a la Información Pública de las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal y la Unidad de Asuntos Jurídicos remitió el informe justificado, del cual dio copia a los integrantes

para que tuvieran conocimiento sobre qué términos se hizo la respuesta por parte de este Instituto.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las once horas con cincuenta y tres minutos del veinticinco de junio de dos mil ocho, la Comisión de Normatividad y Transparencia se quedó declarada en permanente respecto al punto 3 del orden del día, de la Quinta Sesión Ordinaria. -----

----- **RECESO** -----

En la Ciudad de México, siendo las once horas con tres minutos del veintisiete de agosto de dos mil ocho, estando presentes los Consejeros Electorales Ángel R. Díaz Ortiz, en su carácter de Presidente de la Comisión de Normatividad y Transparencia, Carla A. Humphrey Jordan y Néstor Vargas Solano, integrantes de la misma, así como los invitados especiales Lic. Hugo Renán González González, Titular de la Unidad de Comunicación Social y Transparencia; la Mtra. Lorena Espinosa Granillo en representación de la Unidad de Asuntos Jurídicos; Act. Félix Cruz Amaya, Encargado de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas; y, el C.P. Félix Varela Cruz, Encargado de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Huizaches # 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, la continuación de la Quinta Sesión Ordinaria de 2008 de la referida Comisión, para lo que se propuso el desahogo del siguiente:

-Orden del Día-

1.- Análisis y, en su caso, opinión al Anteproyecto de Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, señaló que en el artículo 12 se establece que las direcciones distritales destinarán espacio físico así como equipo de cómputo conectado a Internet para atender a los que presenten solicitud de información, además, de que dichas direcciones distritales orientarán a los solicitantes a que ingresen su solicitud mediante el sistema INFOMEX o por vía correo electrónico a la OIP, asimismo, el horario de atención será de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes. Dicho lo anterior, señaló que establecer que dichas direcciones distritales tengan un espacio físico era excesivo, por lo tanto, recomendó

que sólo se pusiera de que las direcciones distritales orientarán a los solicitantes a ingresar su solicitud mediante el Sistema INFOMEX, al igual que asesorarlos. En cuanto al horario manifestó tener duda, debido a que se ponía que sería de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes, sin embargo, preguntó que si en proceso electoral no se atenderían ese tipo de solicitudes.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan, comentó respecto del artículo 31 y manifestó que ya se habían integrado las observaciones de los Consejeros, sin embargo, señaló que le preocupa el numeral tres, inciso c) de dicho artículo, en donde se señala que el vocal será el Titular de la Unidad de Comunicación Social y Transparencia, ya que a su juicio no sería lo óptimo, debido a que el Comité revisa determinadas resoluciones o determinaciones tomadas por la Oficina de Información Pública y, en ese sentido, se estaría cayendo en que él fuera juez y parte al mismo tiempo en la integración del Comité, por lo tanto, pidió que se estudiara la integración de dicho Comité y más aún, de que el Titular de Comunicación Social y Transparencia fuera vocal.

Respecto al comentario del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, relativo al artículo 12, comentó que la propuesta fue de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, por lo que sugirió que se les preguntara cuáles habían sido las consideraciones para sugerir la inclusión de espacio además de que señalaran quienes fueron los que propusieron dicha reforma y pedirles la justificación de la inclusión, y de esta manera pudieran saber el objetivo que se pensaba cubrir con dicha propuesta.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, comentó que a su parecer el espíritu de las oficinas de información pública es tener una oficina central en la Institución. Puntualizó que las solicitudes de información pública dirigidas al Instituto Electoral del Distrito Federal, en ese sentido, señaló que no debe de haber 40 oficinas de información pública, sino una sola oficina y que los 40 órganos desconcentrados coadyuvarán para que los ciudadanos pudieran tener acceso.

En particular, su propuesta es que se establezca que los órganos desconcentrados orienten a los solicitantes para que ingresen sus solicitudes al sistema de INFOMEX o los remitan a la Oficina de Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan, manifestó que en ánimo de contribuir en la discusión del Reglamento, sería conveniente que se preguntara la razón de incluir que en los órganos desconcentrados hubiera espacios para tales efectos. Consideró que el que haya oficinas o espacios físicos no tiene que ver con que se maneje centralmente la información, le pareció que era distinto, señaló que a lo mejor se estaba ayudando a potencializar o ampliar el derecho para los



ciudadanos que puedan acudir a una sede que tiene al lado y que no tengan que venir físicamente hasta el Instituto. Por lo que sugirió que se escuchara el planteamiento del Director del Servicio Profesional Electoral para hacer esa propuesta.

El Presidente de la Comisión Ángel R. Díaz Ortiz, comentó que el Director del Servicio Profesional Electoral había sido invitado, el cual le comentó que estaba en curso, pero que estaría a disposición si lo requerían, por lo tanto, se mando a llamarlo y pidió el Presidente que de no haber inconveniente se incorporara a la mesa de trabajo para que pudiera aclarar las dudas vertidas.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, señaló que argumentaba el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, Mtro. Guillermo Merelo Alcocer, que en artículo 12, se establece la obligación de crear una oficina, un espacio físico y un equipo de cómputo conectado a Internet. No obstante, señaló que todos los órganos desconcentrados tienen equipo de cómputo y mencionó que respecto a los espacios físicos indicó que en algunos distritos eran limitados, por lo tanto; sugirió que solamente se obligara a los órganos desconcentrados a orientar a los ciudadanos para que puedan presentar sus solicitudes de información. Reconoció que el espíritu era bueno respecto a facilitar a los ciudadanos el presentar sus solicitudes de información, pero tampoco sería necesario obligarlos a que destinaran un espacio físico y un equipo de cómputo.

El Director de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, Mtro. Guillermo Merelo Alcocer, explicó que el espíritu de la sugerencia de los espacios físicos así como un equipo de cómputo, la cual se mando a la Junta Ejecutiva, tenía que ver con la idea de ampliar la posibilidad de que la ciudadanía pueda presentar solicitudes de información a través de diversas instancias del Instituto. Además, señaló que una de las partes más importantes que se quiere impulsar a nivel institucional es precisamente el fortalecimiento de la imagen del propio Instituto, por tal motivo, consideraron que al hacer partícipe a los distritos de esa estrategia estarían generando hacia la ciudadanía una mayor presencia.

Señaló que no se dio la mejor redacción en cuanto a lo de los espacios y aclaró que no se estaba hablando de espacios físicos y equipo de cómputo exclusivos; mas bien, sino que sean determinados para que en caso de que la ciudadanía así lo requiera pueda desahogarse en este caso sus solicitudes y puedan ser recibidas.

La Mtra. Lorena Espinosa Granillo, representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, explicó que cuando recibieron la propuesta, tuvieron un acercamiento con el personal del Sistema INFOMEX y trataron de cuidar que no se fueran a generar 40 oficinas desconcentradas y un central, ya que efectivamente hay una sola instancia que recibe, tramita y da respuestas.



Por lo tanto, señaló que la forma que encontraron es que la solicitud de información debe ingresar forzosamente por medio del Sistema INFOMEX o por correo electrónico de la oficina, y de esta manera, no se generarían oficinas adicionales.

En cuanto al horario de atención señaló que se inserto el que tiene la Oficina de Información Pública, incluso comentó que el personal de la OIP comentó que los ciudadanos que presentan su solicitud de información regularmente lo hacen por vía Internet o por correo electrónico.

El Titular de Comunicación Social y Transparencia, manifestó que la Oficina de Información Pública estaba de acuerdo con la propuesta del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, respecto de que los órganos desconcentrados dieran orientación a las solicitantes de información, no obstante, señaló que para eso entonces se necesitaría capacitar en algunos aspectos de la materia a persona de los órganos desconcentrados. Por tanto, opinó que sería mejor presentar un folleto al público en donde se les de orientación de cómo acceder y no necesariamente con la infraestructura de los órganos desconcentrados.

El Director de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, Mtro. Guillermo Merelo Alcocer, comentó que este tipo de acciones se han dado en los distritos con anterioridad sobre todo en coadyuvancia con el Instituto Federal Electoral, dio el ejemplo que hacen de manera conjunta de los lugares, módulos para obtener la credencial para votar con fotografía. Cuando se tomó la decisión de llevar la actividad en conjunto se desarrollaron diversos materiales, para que el ciudadano que se acercaba a la oficina distrital, que además lo hacía muchas veces confundido porque ve el IEDF y se imagina que es el IFE, pudiera tener: en primer lugar, claridad de que son dos institutos distintos; en segundo lugar, que aunque son dos institutos diferentes se tienen objetivos en común, entre ellos, la actualización del padrón del Distrito Federal y; en tercer lugar, que es una oficina de servicio y que se estaba a disposición de la ciudadanía. Entonces, la labor era darle una orientación al ciudadano de qué era lo que tenía que hacer, qué documentación presentar, dónde acudir, cuál era el módulo que le quedaba más cercano, etc. incluso señaló que algunos distritos, de repente, se volvían como coadyuvantes totales en la actualización del padrón electoral con campañas específicas para la ciudadanía, lo cual fue muy valioso. Por lo tanto, le pareció que en materia de transparencia podría repetirse la situación.

El Consejero Electoral Néstor Vargas solano, expresó que él lo veía por el lado institucional, señaló que en el proceso electoral se batalla mucho con los equipos de cómputo, porque se llega a tener a 300 gentes en los distritos electorales entre instructores, asistentes electorales, directores operativos, además de que se esta en capacitación, organización y entrega de materiales, en ese ámbito, pues lo vio

complicado institucionalmente e incluso complicaría muchísimo de manera técnica si se dejara en los términos en que estaba.

El Director de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, Mtro. Guillermo Merelo Alcocer, tomando en consideración las cuestiones comentadas por el Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, las cuales le parecieron validas, sugirió que se podría distinguir dentro de la propia normatividad el tipo de información o el tipo de servicio que pudieran dar los distritos dentro de proceso electoral y fuera del proceso electoral y de esta manera, compensar la cuestión de las cargas de trabajo. Aunque también señaló que se hiciera de la misma manera en época no electoral ya que lo que se busca es generar valor público desde las oficinas. Propuso que la Unidad de Asuntos Jurídicos, ayudará a aterrizar la propuesta.

El Presidente de la Comisión Ángel R. Díaz Ortiz, informó que el 26 de agosto del año en curso, la Unidad de Asuntos Jurídicos por medio de la Mtra. Lorena Espinosa Granillo, en forma económica le hizo llegar el anteproyecto de acuerdo del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de esta manera, se abroga el aprobado el 25 de marzo de 2004. Les entrego dicho documento para su conocimiento.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, señaló que en caso de que se quitara al Titular de la Unidad de Comunicación Social y Transparencia, preguntó ¿dónde quedaría el órgano que tiene la atribución de operar la materia de transparencia y rendición de cuentas?, ¿quedaría fuera?, ¿no tomaría parte del Comité, en donde él es principal actor?, a su criterio dijo que debería quedar como secretario.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan, señaló que se debería de tener cuidado respecto a que el Titular de Comunicación Social y Transparencia no tuviera voz y voto, propuso que se quedara como secretario o asesor con derecho a voz únicamente.

El Presidente de la Comisión Ángel R. Díaz Ortiz, manifestó estar de acuerdo con la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan en el sentido de que el Titular de la Unidad de Comunicación Social y Transparencia sólo tuviera derecho a voz en dicho Comité.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, dijo estar de acuerdo con la modificación de que el Titular de la Unidad de Comunicación Social y Transparencia sólo tuviera voz y que se mandara a la Junta.

El Titular de la Unidad de Comunicación Social y Transparencia, sugirió que el Titular ocupado oficialmente de la transparencia quedara como asesor debido a que

siempre se opina de los proyectos y que si el Presidente del Comité decide que sea el Titular de la Unidad Comunicación Social y Transparencia quién quede como Secretario, quedaría sin voto como se venía manejando en el anterior COTAIP.

Además, propuso que debido a que se acude constantemente con el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos para sus recomendaciones y opiniones, entonces, valdría la pena, que tuviera voto para tener el peso jurídico dentro del Comité.

Por otro lado, comentó respecto al cuarto transitorio en el cual se mencionaba que hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la legislación respectiva a datos personales, expedida por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el procedimiento de acceso a datos personales se realizara mediante el sistema electrónico INFOMEX, administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Sin embargo, tras la entrada en vigor de la nueva ley, el Sistema INFOMEX sólo permite ingreso de solicitudes de información pública y ya no se considera el acceso o corrección de datos personales, por lo anterior, propuso que se revisará el Transitorio antes mencionado y darle un ajuste.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan, solicitó que la Unidad de Asuntos Jurídicos le diera una razón de por qué no se integró como vocal en dicho Comité con voz y voto.

La Mtra. Lorena Espinosa Granillo representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, señaló que dentro de las atribuciones de la Unidad de Asuntos Jurídicos de conformidad con el artículo 63, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, esta el brindar asesoría a los órganos del Instituto. Incluso, comentó que en casi todos los comités, excepto el que tiene que ver con la adquisición de inmuebles, son asesores y no vocales y esto es porque los órganos colegiados con frecuencia solicitan se elaboren documentos con opiniones jurídicas. Entonces, si elaboraran el documento y a la vez votan de los mismos, señaló que estarían actuando como juez de los documentos presentados por ellos.

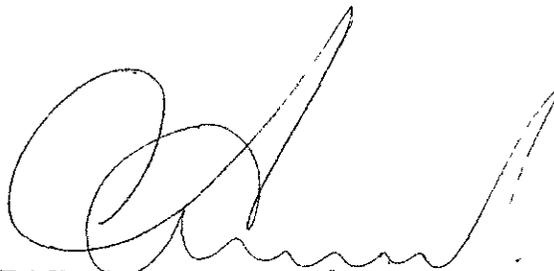
La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan, comentó que después de oír la intervención de la Mtra. Lorena Espinosa Granillo, cuando menos la Unidad de Asuntos Jurídicos debería quedar como asesor del Comité de Transparencia.

El Consejero Presidente Ángel R. Díaz Ortiz, manifestó estar de acuerdo con la propuesta de la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan, respecto a que la Unidad de Asuntos Jurídicos sea asesor del Comité y en cuanto, a lo del Titular de Comunicación Social y Transparencia señaló que quedaría como Secretario de la Comisión con derecho a voz solamente.

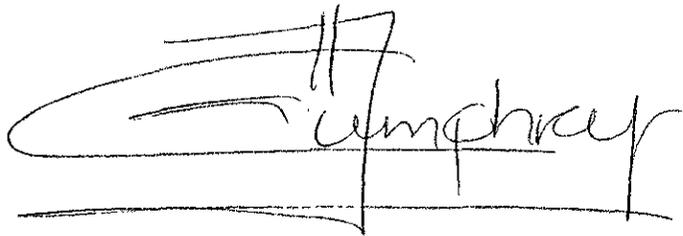
No habiendo más intervenciones la Comisión emitió el siguiente acuerdo:

1.1/05/08.- Se emite opinión favorable, al Anteproyecto de Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con las observaciones de la Consejera Electoral Carla Humphrey Jordan y del Titular de la Unidad de Comunicación Social y Transparencia Lic. Hugo Renán González González , y remitirlo a la Junta Ejecutiva para que por su conducto sea sometido a la consideración del Consejo General.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las once horas con treinta minutos del veintisiete de agosto de dos mil ocho, la Comisión de Normatividad y Transparencia dio por concluida la Quinta Sesión Ordinaria. -----



**CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL R. DÍAZ ORTIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



**CONSEJERA ELECTORAL CARLA A. HUMPHREY JORDAN
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



**CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**